

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de francoeo, trimestre 15 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorio).
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo pago con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.30
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.50

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de m. tantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales

el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 246 de 3 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.891.

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 4.º

Relación nominal de las licencias de uso de armas en general y de caza y para cazar, expedidas durante el mes de Agosto de 1910.

Números.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Fecha de la expedición	Clase de licencia.	
				Armas.	Caza.
533	Luis Garcia Molina.	Murcia.	1 Agt.º 1910	1	»
534	José Campizano Barberán.	Id.	1 » »	1	»
535	Casto Abellán Ramirez.	Ulea.	1 » »	1	»
536	Juan de Dios Garcia.	Molina.	1 » »	1	»
537	José Antonio Puerta.	Bullas.	1 » »	1	»
538	Luis Hilla Sala.	Murcia.	2 » »	»	1
539	Francisco Conesa Noguera.	Beal.	2 » »	1	»
540	Miguel Celdrán Penalver.	Id.	2 » »	1	»
541	Isidoro Martínez Garre.	La Unión.	3 » »	1	»
542	Teodoro Paredes Campillo.	Id.	3 » »	»	1
543	Aurelio Cujillas Diaz.	Jumilla.	4 » »	1	»
544	Pedro Martínez Garcia.	Id.	4 » »	»	1
545	Vidal Santos Montenegro.	Murcia.	4 » »	»	1
546	Francisco del Baño Boluda.	Mula.	5 » »	»	1
547	Juan Monreal Lara.	Id.	5 » »	»	1
548	José Escobar Vidal.	Cartagena.	5 » »	»	1
549	Juan Espinosa Dato.	Mula.	5 » »	1	»
550	Gerónimo Zapata Martínez.	Id.	5 » »	1	»
551	Cristóbal Zapata Dato.	Id.	5 » »	1	»
552	Isidoro Ponce García.	Murcia.	5 » »	1	»
553	Pedro Artés Olmos.	Santomera.	6 » »	1	»
554	Juan Gloria Sánchez.	Bullas.	6 » »	»	1
555	Pascual Palao Ros.	Yecla.	8 » »	1	»
556	Mariano Palarea y Torres.	Murcia.	9 » »	1	»
557	Antonio Martínez Sala.	Garres.	10 » »	1	»
558	José Micol Medina.	Murcia.	10 » »	1	»
559	José Martínez Hilla.	Id.	10 » »	»	1
560	José María Serrano.	Id.	11 » »	1	»
561	José Sánchez Sánchez.	Id.	12 » »	1	»
562	Manuel Iniesta Martínez.	Id.	12 » »	1	»
563	Jose Cervantes Pérez.	Cartagena.	12 » »	1	»
564	Alfonso Gomariz Garcia.	Beal.	12 » »	1	»
565	Antonio Pérez Cano.	Cieza.	13 » »	1	»
566	Mariano Valera Espin.	Esparragal.	16 » »	1	»
567	Antonio Romero Briones.	La Unión.	16 » »	1	»
568	Guillermo Gros Romero.	Id.	16 » »	1	»
569	Camilo Calamari Rossi.	Cartagena.	16 » »	1	»

Números.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Fecha de la expedición	Clase de licencia.	
				Armas.	Caza.
570	Camilo Calamari Rossi.	Cartagena.	16 Agt.º 1910	»	1
571	Alfonso Aguilera Sánchez.	Archena.	16 » »	»	1
572	Francisco Fuentes Garcia.	La Unión.	16 » »	»	1
573	Agustín Fernández Bermúdez.	Murcia.	17 » »	1	»
574	Antonio Jiménez Andreo.	Lorca.	17 » »	1	»
575	José María Díaz y Díaz.	Murcia.	18 » »	1	»
576	León Arnao Navarro.	Totana.	18 » »	»	1
577	Juan Manzanares Baño.	Molina.	18 » »	1	»
578	José Lax Tortosa.	Murcia.	19 » »	1	»
579	Antonio Lax Tortosa.	Id.	19 » »	1	»
580	Blas Rosillo Hernández.	Id.	19 » »	1	»
581	José Victoria Munuera.	Cartagena.	19 » »	»	1
582	Antonio Ruiz Puerta.	Murcia.	20 » »	1	»
583	Juan Conesa Conesa.	Beal.	20 » »	1	»
584	Miguel Maimone Sifone.	Murcia.	20 » »	»	1
585	Juan Marsilla Martínez.	Bullas.	23 » »	»	1
586	José Chumilla Esteban.	La Unión.	23 » »	1	»
587	Francisco Illán Miñano.	Murcia.	23 » »	1	»
588	Francisco Rodríguez Martínez.	Id.	23 » »	1	»
589	José Sánchez Ros.	Cartagena.	24 » »	1	»
590	Jesús Martínez Ortiz.	Id.	24 » »	»	1
591	Miguel Olivares Mirete.	Murcia.	24 » »	»	1
592	Juan Garre Roca.	Pacheco.	25 » »	1	»
593	Ginés Cifuentes Abellán.	Mula.	26 » »	1	»
594	Juan Antonio Molina Molina	Blanca.	26 » »	1	»
595	José Segado Soto.	Cartagena.	26 » »	1	»
596	Jesús Parra Candel.	Blanca.	26 » »	1	»
597	José Meseguer Sánchez.	Mula.	26 » »	»	1
598	Pablo José Quirós Bernal Garcia.	Jumilla.	27 » »	1	»
599	Pedro Tomás Campillo.	Molina.	27 » »	1	»
600	Francisco Tomás Hernández.	Id.	27 » »	1	»
601	Máximo de Lamo Gómez.	Cartagena.	29 » »	1	»
602	Julio Martínez Garcia.	Murcia.	30 » »	1	»

Murcia 21 Agosto de 1910.—El Gobernador interino, Arturo López Llasera.

Quinta sección.

Número 1.711.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apre-

mio per no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus

bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JAVALI NUEVO

Antonio Pérez, 1'54 pesetas.
Alfonso García, 2'02.
Antonio Pérez, 2'38.
Francisco Pérez, 1'54.
Ginés Marín, 2'61.
Josefa Cánovas, 2'97.
Juan Hellín, 1'54.
Juan Torres, 1'54.
José González, 2'38.
José Marín, 1'90.
Josefa Hernández, 2'96.
José González, 1'77.
Juan Pérez, 2'50.
José Marín, 1'90.
Juan González, 2'96.
Miguel Hernández, 1'54.
Miguel Lajarin, 2'02.
Pedro Martínez, 1'77.
Pedro García, 2'85.
Salvador Pérez, 1'77.
Sebastián González, 1'66.
Viuda de Félix Alburquerque, 1'77.

BARQUEROS

Antonio Belchi, 3'91 pesetas.
Benito Belchi, 2'49.
Domingo Martínez, 1'60.
José Martínez, 1'60.
María Martínez, 2'67.
Pedro Martínez, 2'67.
Antonio Belchi, 2'14.

CAÑADA HERMOSA

Andrés Asensio, 3'74 pesetas.
Francisco Soto, 2'84.
Ginés Lisón, 2'67.
Juan Sandoval, 2'93.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, Patricio López Ortega.

Número 1.348.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.^a
—Término municipal de Lorca.
—Contribución minas.—Primer trimestre de 1910.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de Abril he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Manuel Campoy, Virgen del Chebremón, 12.
Bonifacio Gayá, San Carlos, 18.
Arturo Moreno, Los cinco Amigos, 30.
Enrique Rubió González, Conchita, 22'50.
Francisco Ortiz, Consolación, 36.
Mariano López Cayuela, Carmen, 94'50.
Sociedad Eytier Benitez, Divina Pastora, 9'04.
Sociedad Recompensa, San Diego, 45.
Societe Miniere, Diana, 22'50.
Juan Bautista Ramos, Despartaferro, 18.
Juan Bautista Sánchez Fortún, Los Amigos, 18.
Ginés Parra, Deseada, 10'50.
Nicolás de Mira, Virgen de los Dolores, 9.
Tomás Manzanares, La Duma, 21.
Juan del Bouille, Los dos Hermanos, 45.
Francisco Giménez, Virgen de la Encarnación, 30'05.
Joaquín García, El Encuentro, 30.
Servando del Bouille, Elisa, 22'50.
El mismo, Esperanza, 37'50.
José Cerdá Pérez, Ntra. Sra. de la Encarnación, 15.
Francisco Alcaraz, Evaristo, 13'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 23 de Mayo de 1910.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 1.426.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Mayo último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

BALSICAS

Antonio García, 8 pesetas.
Agustín Pedreño, 3'85.
Alfonso Quiles, 5'56.
Antonio Aranda, 1'78.
Bautista Celdrán, 1'54.
Blas Sánchez, 7'29.
Concepción Ros, 5'04.
Domingo Buendía, 1'78.
Fulgencio Ortiz, 3'85.
Francisco Ros, 2'37.
Francisco Aimagro, 3'85.
Francisco Meroño, 2'97.
Isabel Urrea, Viuda, 17'25.
Joaquín Jiménez, 14'23.
José Vivancos, 6'81.
José Ros Ros, 15'71.
José Sánchez, 2'67.
José Flores, 4'15.
José Ros, 2'79.
José Meroño, 14'88.
José Sánchez, 1'78.
Joaquín Alarcón, 2'07.
Juan Giménez, 7'82.
Laureano Ros, 17'48.
Miguel Villarromero, 2'37.
Mariano Bas, 8'29.
Mariano Meroño, 9'48.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 25 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.886.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Junio último.

Ordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Dar cumplimiento a las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

Aprobar el estado de la distribución de fondos del mes actual, y que los pagos se atemperen a dicha distribución.

Que por Secretaría se saque el extracto de sesiones celebradas, tanto del Ayuntamiento cuanto de la Junta municipal, durante el mes de Mayo último, y se dé cuenta del mismo en la próxima sesión.

Abonar la cuenta presentada por el Depositario de fondos municipales, ascendente a 485 pesetas, por gastos hechos en las operaciones de quintas del corriente año.

El ingreso de 1.289'22 pesetas en la Diputación provincial, por contingente corriente; 1.550 en el cupo de consumos, también del año corriente, y 250 pesetas en la cárcel del partido.

Abonar a D. Juan Sánchez Fernández 37 pesetas, por gastos de

un viaje a Murcia a ingresar por consumos, y otro a Cieza por contingente carcelario.

Nombrar a D. Antonio B. Marco Riqueime, Oficial temporero de Secretaría, por dimisión del que la desempeñaba, con el mismo sueldo que el anterior.

Ordinaria del día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Dar cumplimiento a las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales por sus respectivos Negociados.

Presentado el extracto de las sesiones del mes de Mayo último, se acordó su aprobación mandándolo publicar en el *Boletín oficial*.

Abonar a Manuel Segura García 116'65 pesetas de su haber del mes de Mayo y cinco días del corriente, y 10 pesetas a Francisco Riquelme Mellado, encargado del reloj, del mes de Abril y quince días de Mayo últimos.

Dada cuenta del escrito presentado por Eugenio Marco Ribera, solicitando se incoe expediente para probar la ausencia de su hermano Miguel Marco Ribera, que ordena el art. 69 del Reglamento y Realorden de 27 de Junio de 1903, el Ayuntamiento acuerda acceder a la petición del interesado, autorizando al Sr. Alcalde para que proceda a la práctica de las diligencias indicadas en el apartado 2.º del citado artículo.

Ordinaria del día 19.

No tuvo lugar por no haber asuntos de que tratar.

Extraordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Visto el acuerdo del Ayuntamiento en sesión del 24 de Mayo último por el que se pidió al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la subrogación de este Municipio en la obligación que tiene la Diputación de abonar el 52 por 100 del coste de las obras y cual podría facilitarse en materiales y jornales por prestación personal; Vista la Real orden transcrita a este Ayuntamiento por la Dirección general de Obras públicas de 18 de los corrientes, que viene en aceptar la obligación de este Municipio el 52 por 100 de las obras del camino vecinal de Fortuna a Abanilla; Vistos los artículos 79 de la ley Municipal, 30 y 31 del Reglamento de 8 de Abril de 1848 y demás disposiciones sobre el caso, la Corporación acuerda proceder a la formación del padrón de prestación personal no solo para el camino de Fortuna a Abanilla si no también para el de Orihue-la, de Malhoya a los Baños y demás obras municipales que sean necesarias.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Dar cumplimiento a las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales por sus respectivos negociados.

Abonar a D. Juan Sánchez Fernández, Secretario, su haber del primer semestre del año actual; a Bartolome Gaona Ribera, 22 pesetas 87 céntimos, de 16 varas de bayeta para tapetes de las mesas de las oficinas municipales y 250 pesetas a Don Juan Sánchez Fernández por gastos en la confección del recuento gene-

ral de ganadería y apéndice al amillaramiento.

Visto el expediente instruido á instancia de Eugenio Marco Ribera; Resultando que en diez de los corrientes solicitó del Ayuntamiento el interesado la instrucción del expediente para justificar la ausencia y paradero ignorado de su hermano Miguel Marco Ribera por más de diez años y resultando que tramitado éste, previo acuerdo del Ayuntamiento, oídos los vecinos D. Santiago Rocamora Rubira y D. Crispin Ruiz Ramón; vistos los informes del Sr. Juez municipal y Cura Párroco contestes todos en afirmar que la ausencia del hermano del recurrente data más diez años, de conformidad en un todo con el dictamen del Regidor Sindico el Ayuntamiento acuerda declarar con motivo suficiente para suponer la ausencia de Miguel Marco Ribera por más de diez años á esta parte y reconocer al recurrente el derecho que la vigente ley de Reemplazos concede á los mozos que se hallan en este caso y fines que al mismo puedan convenir.

Abonar á D. José Martínez Cascales 10'50 pesetas por la compostura de la persiana del balcón de Secretaría.

Visto el proyecto formulado relativo á la construcción, conservación y reparación de caminos vecinales y demás obras públicas que durante el ejercicio actual sean necesarias, así como el dictamen de la Comisión. El Ayuntamiento acepta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aceptar en toda su integridad el proyecto relativo á la construcción, conservación y reparación de caminos vecinales, calles y demás obras durante el actual ejercicio.

2.º Aceptar sin variante el informe de la Comisión de Fomento y que consta original en el expediente.

3.º Que se proceda á la formación del padrón de vecinos sujetos á la prestación personal; y

4.º Que se convoque á la Junta municipal para que en vista de los particulares que precedan se sirva prestarles su aprobación caso de entenderlas pertinentes.

Abonar á D. Juan Sánchez Fernández y D. Antonio Ruiz Atienza 25 pesetas por un viaje á la capital citados por la Audiencia de lo criminal para declarar en causa que se sigue contra el Gobernador que fué de la provincia D. Federico Ordás.

Encargar al pintor Francisco Gómez, de la pintura y trabajo del lavadero público de esta villa con cargo al capítulo 11 de imprevistos.

Abanilla 3 de Julio de 1910.—El Secretario, Juan Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Ruiz.

En sesión ordinaria celebrada el día diez del actual fué aprobado el anterior extracto y se acordó su publicación en el Boletín oficial de la provincia.

Abanilla 11 de Julio de 1910.—El Secretario, Juan Sánchez.

Número 1.884.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Julio.

Ordinaria del día 1.º

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda quedar enterado de que la recaudación de consumos en los días 13 al 30 del pasado Junio

asciende á 18.511 pesetas 21 céntimos.

El Sr. Presidente manifestó que conforme al artículo 30 del Reglamento por que se rige el Hospital de esta ciudad y no existiendo incompatibilidad entre el cargo de Alcalde y el de Vocal de la Junta de Patronato, retiraba la renuncia de dicho cargo presentada en la sesión anterior.

Se acuerda la aprobación de los expedientes instruidos á instancia de D. Antonio Paredes Martínez y otros en solicitud de inscripción en el registro fiscal de edificios y solares y en el amillaramiento de la riqueza rústica de las fincas descritas en los mismos y que se remita á la de la Administración de Hacienda de la provincia.

Ordinaria del día 8.

Aprobar el acta de la anterior.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal D. Gregorio Inglés Ruiz.

Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda, la propuesta de los Sres. Molina Núñez y Conesa Vera, sobre economías.

Dada cuenta del acta de arqueo extraordinario de la Caja municipal y en atención á la situación anormal en que se encuentra se acuerda por mayoría y á propuesta del Sr. García García, que por la Alcaldía se instruyan los expedientes de reintegro y alcances que precedan.

Se concede pensión de lactancia á Salvador López Moreno y Ginés Martínez Martínez.

Se acuerda la baja de D. Eugenio Vera Sánchez, del padrón de carruajes de lujo.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Junio.

Se acuerda recurrir en alzada contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda, respecto á que no procede incautarse esta Corporación de la fianza del ex arrendatario de consumos que incurrió en la responsabilidad determinada por la cláusula 15.ª del pliego de condiciones que rigió el contrato de arrendamiento.

Declarada la urgencia, se dió lectura al acuerdo de Delegación de Hacienda, declarando improcedente la cláusula 14.ª del pliego de condiciones para la nueva subasta de consumos y se acuerda por mayoría que se utilice el recurso de alzada contra dicho acuerdo ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda.

Dada cuenta de un oficio de la Tesorería de Hacienda de la provincia transcribiendo el acuerdo de la Delegación conminando á esta Corporación al pago de lo recaudado por el concepto de utilidades, se acuerda que por la Alcaldía se procure el medio de solventar la deuda.

Se acuerda quedar enterado de la remisión al Instituto general y técnico de la provincia de tres cuadros constituidos en depósito en esta Casa Consistorial.

Se acuerda por mayoría dirigir un telegrama de felicitación al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por la publicación de recientes Reales órdenes referentes á la cuestión religiosa.

Ordinaria del día 15.

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda que por la Comisión de Policía urbana se proceda á redactar el pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio sobre obras particulares.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación obtenida por el impuesto de consumos durante los días 1 al 10 del actual.

Se acuerda la cesantía del Fiel de consumos Juan Caballero Pérez y se nombra para este cargo interinamente á Francisco Vivancos Vidal.

Se acuerda á propuesta de la contaduría la distribución de fondos para el presente mes.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda la designación de los distritos en que han de ejercer sus funciones los Sres. Tenientes de Alcalde.

Se concede pensión de lactancia á Manuel Romero Serrano, Carmen Jiménez García y Juan Martínez López.

Ordinaria del día 22.

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda quedar enterado y que se notifique á D. Ginés Oliva Martínez, un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia desestimando el recurso de alzada que promovió contra el acuerdo de esta Corporación que le declaró cesante del cargo de Inspector de carnes y pescados.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación de consumos durante los días 11 al 17 del actual.

Se acuerda que el Sr. Molina Núñez, concrete su propuesta sobre economías y proponga al Excelentísimo Ayuntamiento las que á su juicio puedan introducirse en los diferentes servicios del Municipio.

Se nombra Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo al oficial segundo de Secretaria de D. Juan Crispin Escudero.

Dada cuenta de la Real orden circular de 16 de los corrientes proponiendo el cuestionario que han de contestar los Ayuntamientos respecto á la Municipalización de los servicios, se acuerda el nombramiento de una Comisión especial que proponga contestación á dicho cuestionario.

Se acuerda á propuesta del Señor Presidente aplazar la discusión del aumento del personal de consumos propuesto por el Sr. Molina, y que se reclame del Administrador del impuesto, relación del personal de que se compone el resguardo y demás antecedentes para adoptar las disposiciones convenientes.

Ordinaria del día 29.

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se aprueban los apéndices de la contribución por los conceptos de urbana y territorial para el próximo año 1911 y que se remita á la aprobación de la Administración de Hacienda.

Se acuerda aumentarles una peseta diaria sobre el jornal ordinario que tienen asignado al personal de la Brigada de calles que ha trabajado en la investigación de aguas en Vistabella.

La Unión 11 de Agosto de 1910.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión del día 19 de Agosto de 1910.

El presente extracto de acuerdo ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día acordándose al propio tiempo se remita al Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento de las disposiciones vigentes.—Gregorio Martínez.—Visto bueno, Ros.

Número 1.844.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, durante el mes de Julio próximo pasado.

Supletoria del día 4.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó:

Cumplimentar cuantas disposiciones dictadas en los Boletines y «Gacetas» afecten á la Corporación.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de Julio.

Aprobar y pagar la cuenta de gastos invertidos en el arreglo de las calles, ascendente á 227'88 pesetas.

Aprobar también la cuenta presentada por D. Esteban Candel, encargado del teléfono, de lo recaudado en el segundo trimestre del corriente año, y la de gastos invertidos en material, acordando el pago de ésta.

Se acordó también:

Admitir la dimisión presentada por D. Andrés Crespo, de Director de la banda municipal de música y nombrar para sustituirle á D. Abelardo Banadorla.

Aprobar y pagar la cuenta presentada por el depositario de fondos municipales, de los socorros verificados á los enfermos pobres de esta localidad.

Se acordó:

Pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural, el proyecto y presupuesto especial confeccionado por el Perito práctico D. Jesús Cano Carrillo, para el arreglo de empedrado y extracción de escombros (en caso de lluvia) de las calles, por prestación personal.

Supletoria del día 11.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cuantas disposiciones dictadas en Boletines y «Gacetas» oficiales, desde la sesión anterior, afecten á la Corporación.

El pago del primer semestre de subvención del corriente año, al Hospital de la Milagrosa.

El pago de 22'50 pesetas á Saturnino Mellado, enfermo de dicho Hospital.

Supletoria del día 18.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Se leyeron los Boletines, «Gacetas» y correspondencia oficial y se acordó cumplimentar las disposiciones que interesen á esta Corporación.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ingeniero de Montes de la División Hidrológico forestal del Segura, anunciando la subasta de espartos del monte El Solán 8, para el día 23 de Julio, por haberle rescindido el contrato al rematante D. Rafael Cano Palazón.

Se acordó:

El pago de la gratificación de 25 céntimos diarios, al sepulturero Manuel Carrasco Molina.

El pago á D. Angel Núñez Molina, del primer trimestre del corriente año, por el alquiler del local que ocupa la escuela completa de niñas de esta villa y el de la casa cuartel de la Guardia civil.

El pago á D. Antonio Molina Sánchez, del primero y segundo trimestre del corriente año, por el alquiler del local que ocupa la escuela 1.ª de niños.

El pago á D. Luis Fernández Molina, del primer trimestre, por el alquiler de la casa que ocupa la escuela 2.ª de niños y D. Inocente

Cano Martínez, el pago del segundo trimestre por el alquiler de la casa que ocupa la escuela incompleta de niñas.

Igualmente se acordó:

El pago del segundo trimestre al Director de la banda de música municipal.

La devolución de 370 pesetas á Fulgencio Cano Molina, rematante de las leñas bajas del monte Sierra de la Pila, por haberlas ingresado indebidamente.

Se acordó:

Nombrar Guarda municipal con carácter de orden público á Antonio Ruiz Cano, con el haber anual de 600 pesetas.

Se aprobaron los pagos verificados por este Ayuntamiento con fecha quince.

Se dió lectura de un oficio del señor Gobernador concediendo se contrate el servicio de alumbrado público con los dueños de la fábrica «La Eléctrica del Segura», sin las formalidades de subasta.

Se acordó:

Nombrar comisionado de quintas para el ingreso de los mozos en Caja á D. José García Caballero.

Se dió cuenta de haber hecho entrega del monte Sierra de la Pila, para el aprovechamiento de leñas bajas al rematante Fulgencio Cano Molina.

Se dió también cuenta de la Real orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, sobre la reforma de la ley Municipal.

Supletoria del día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y complimentar *Boletines* y «Gacetas».

Cese en su cargo el sepultureiro Manuel Carrasco y nombrar para sustituirle á Marcos Mellado Torrano.

Se acordó:

Requerir al arrendatario de consumos para que ingrese lo que adeuda por dicho impuesto.

Se ponga de manifiesto por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del año 1909.

Blanca 15 de Agosto de 1910.—El Alcalde, José Parra.—El Secretario, José García.

Número 1.838.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Julio último, por el Excmo. Ayuntamiento de dicha población.

Extraordinaria del día 3.

S. E. por mayoría acuerda comunicar por telégrafo al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros su adhesión incondicional á la política anti-clerical iniciada por el Gobierno de S. M.

Ordinaria del 3.

Lectura y aprobación de la ordinaria y extraordinaria anteriores.

Cumplimiento de *Boletines oficiales*.

Se desestima por improcedente una instancia del arriendo de puestos públicos, del año en curso.

Informadas favorablemente se aprueban varias cuentas y pasan otras á informe de la Comisión de Hacienda.

Se aprueba la distribución de fondos y extracto de acuerdos del mes de Junio.

Por unanimidad se admite á Don Pedro Vélez, la renuncia que presenta de su cargo de Médico titular.

Ordinaria del 10.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Idem y cumplimiento de *Boletines oficiales*.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda se aprueban las cuentas de gastos y productos de la recaudación del arbitrio de puestos públicos realizada por administración municipal durante los meses de Noviembre y Diciembre del año pasado.

Ordinaria del 19.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Idem de *Boletines oficiales*.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda se aprueban varias cuentas.

Se acuerda destinar al servicio del forense y Hospital de Caridad al ministrante Antonio García Raigal.

Se acuerda proceder á la recaudación de las cédulas personales del corriente año, encargando á la Secretaría del despacho de este servicio.

Ordinaria del 26, 2.ª convocatoria.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Idem de *Boletines oficiales*.

Informada favorablemente por la Comisión de Hacienda se aprueba una cuenta por gastos de reparación de una fuente vecinal.

Pasa á informe de la Comisión de Policía urbana, una instancia de Don Juan Rico, solicitando permiso para realizar obras.

Se acuerda adquirir la estrignina que sea precisa la extinción de perros vagabundos.

Queda enterado S. E. de la Real orden circular del 16 del que cursa.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda celebrar las sesiones ordinarias los Jueves á las diez de la mañana.

Se nombra comisionado del Ayuntamiento para para la entrega en Caja de los mozos del reemplazo del año actual.

Caravaca 5 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Juan Antonio Elbal.—El Secretario, A. Martín.

Diligencia:

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión del día de ayer, se sirvió aprobar el precedente extracto de acuerdos.

Caravaca 7 de Agosto de 1910.—A. Martín, Secretario.—V.º B.: El Alcalde, Elbal.

Octava sección.

Número 1.920.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Francisco Arróniz Thomas, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de primera instancia en el asunto que se dirá por usar de licencia el propietario é incompatibilidad del Señor Juez municipal que regenta el Juzgado.

Por el presente hago saber: Que en los autos de quiebra que se dirá que penden en este Juzgado, Escribanía del que refrenda, se ha dictado auto en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así.—«S.º» por ante mí el Escribano dijo: Se declara en estado de quiebra á la Compañía Anónima titulada «Cartagenera del Zinc», domiciliada en esta ciudad é inscrita en el Registro mercantil de la provincia. Se nom-

bra como Comisario al comerciante Don Andrés Plazas Palazón, á quien se comunicará su nombramiento mediante oficio para que proceda á la ocupación de los bienes y papeles de dicha Sociedad quebrada, los que inventariados quedarán en poder de Don José Arroyo Mir, también de esta vecindad, á quien se nombra como depositario, señalándole la dieta de ocho pesetas diarias, el cual, previa aceptación del cargo, deberá comparecer ante el que provee para jurar su fiel desempeño. Todo el metálico, documentos y efectos propios de la Sociedad quebrada, queden cerrados bajo dos llaves, quedando una de ellas en poder del depositario, y la otra en el del Comisario. Hágase constar en el acta de la diligencia el número, clase y estado de los libros de comercio que se encuentren, poniendo en cada uno de ellos á continuación de la última partida una nota de las hojas escritas que tenga, las que se firmarán por el Comisario y Escribano, rubricándose todas las hojas en el caso de que no se llevarán dichos libros con las formalidades legales, á cuya diligencia podrán asistir los quebrados ú otra persona debidamente autorizada. Formese seguidamente el inventario del dinero, letras, pagarés y demás documentos de crédito, los que se pondrán en un arca con dos llaves que guardarán los repetidos depositario y Comisario, tomándose las precauciones convenientes para su seguridad y buena custodia. Los bienes muebles de la Sociedad quebrada que no puedan ponerse bajo llaves, entréguese al depositario previo inventario, así como los semovientes, quedando no obstante en poder de tal Sociedad los efectos que el comisario estime procedente. En el caso de encontrarse bienes raíces queden bajo administración interina del depositario, quien deberá cuidar de los mismos en la forma que las leyes determinan. No ha lugar por hoy á decretar el arresto del actual Presidente de la Sociedad quebrada por las razones que quedan expuestas anteriormente. Publíquese la declaración de quiebra por medio de edictos que se fijen en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de costumbre en esta ciudad, insertándose además en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Diario oficial de Avisos», si lo hubiere en la localidad. Expídanse mandamientos á los Actuarios de este Juzgado, al objeto de que se acumulen á este juicio las ejecuciones que existan pendientes contra la Sociedad quebrada. Se acuerda la retención de la correspondencia postal, telegráfica y telefónica de la tan repetida Sociedad quebrada, y expídanse las oportunas comunicaciones para su remisión á este Juzgado. En virtud de formar estas diligencias la sección primera de la quiebra, póngase por cabeza de la segunda testimonio de este auto, uniéndose á continuación el inventario con arreglo á lo dispuesto en el artículo mil trescientos cincuenta de la expresada ley adjetiva civil. Para los efectos de la retroacción, formese la sección tercera, lo que se integre, lo que integre de la fecha y parte dispositiva del presente auto. Formese la sección cuarta con testimonio del estado general de los acreedores, dándose luego cuenta; y á su tiempo se acordará acerca de los particulares que deba comprender la sección quinta. Y por último, expídanse mandamiento al Registro Mercantil de esta provincia, interesando se anote la quiebra en forma legal, y reintegrese el papel invertido en esta resolución al de la clase sexta. Así lo proveyó, mandó y firma el Señor Don Francisco Arróniz

Thomas, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de primera instancia en este asunto por hallarse en uso de licencia el propietario, é incompatibilidad del Señor Juez municipal que regenta el Juzgado; doy fé.—Francisco Arróniz.—Ante mí: José Calvo.—Rubricados.

Dado en Cartagena á veintinueve de Agosto de mil novecientos diez.—Francisco Arróniz.—D. S. O., José Calvo.

Número 1.910.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Córdova Villora Juan, natural de Albacete, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y siete años, hijo de José Antonio y de Jacoba, domiciliado últimamente en Albacete, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan de Murcia, Escribanía del Señor Murcia; á responder de los cargos que le resultan.

Número 1.909.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Sánchez Solano Pedro (a) Tuerto, natural de Cartagena, diputación de Perin, de estado soltero, profesión minero, de treinta y dos años, hijo de José y Antonia, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 27 DE AGOSTO DE 1910

Saldo anterior.	Pts.	13.618.217 ⁵⁶
Imposiciones durante la semana.	»	378.555 ⁰³
Suma.	»	13.996.772 ⁵⁹
Reintegros.	»	305.625 ⁷⁷
Saldo.	»	13.691.146 ⁸²

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.